



I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

SECRETARÍA GENERAL

APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PISUERGA Y BAJO DUERO - AÑO 2019

Con fecha 12 de febrero de 2019, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Pisuerga y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río y Canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas contra los mencionados valores” y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua del correspondiente Ejercicio Económico del Año 2019 por los valores que a continuación se indican.

Canon de Regulación

Tramo de Río	Canon	
	Sin Exención Decreto Sequía	Con Exención Decreto Sequía
Pisuerga y Bajo Duero	26,59 €/Ha.	25,21 €/Ha.

Tarifas de Utilización del Agua

Canal	Tarifa	
	Sin Exención Decreto Sequía	Con Exención Decreto Sequía
12C22 - Canal de Cervera - Arbejal	- 0,05 €/ha.	0,09 €/ha.
12C24 - Canal de Castilla (Ramal Norte)	54,01 €/ha.	60,01 €/ha.
12C25 - Canal de Pisuerga	6,86 €/ha.	5,33 €/ha.
12C26 - Canal de Villalaco	137,30 €/ha.	144,74 €/ha.
12C29 - Canal de Pollos	141,78 €/ha.	168,37 €/ha.



12C30 - Canal de Castronuño	57,96 €/ha.	64,86 €/ha.
12C31 - Canal de Toro - Zamora	6,26 €/ha.	10,49 €/ha.
12C32 - Canal de San José	25,36 €/ha.	35,70 €/ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.-La secretaria General.-Fdo.:
Sofía Soto Santos

